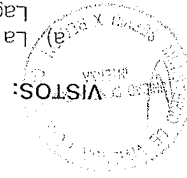


CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1847

PUERTO MONTT, 18 NOV 2011



La causa civil de reclamación por expropiación, caratulada "Serviu Región de Los Lagos con Manufacturas Sellopias Ltda." (cuaderno de reclamo), Rol Nº C-17.028-2009 del Segundo Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.

b) La sentencia dictada con fecha 18 de julio de 2011 que se encuentra ejecutoriada y que dispuso "Que se acoge parcialmente el reclamo interpuesto por don René Fuchslocher Raddatz, en representación de Manufacturas Sellopias Ltda., en contra de la entidad expropiante correspondiente a Serviu Región de Los Lagos sólo en cuanto se fija como monto definitivo de la indemnización, la suma correspondiente a \$1.277.650.- por concepto de indemnización de perjuicios causados con motivo de la expropiación que deberá ser pagado, según liquidación que efectuará la señora Secretaria del Tribunal, descontando el monto provisional ya enterado por Serviu Región de Los Lagos al reclamante, sin costas."

c) Que a fin de reducir el período de tiempo para el cálculo de los reajustes, resulta jurídicamente procedente consignar en la causa respectiva la cantidad de \$221.163.- (doscientos veintún mil ciento sesenta y tres pesos), que corresponde a la diferencia que se suscita entre lo consignado como indemnización provisional que correspondió a la suma de \$1.056.487.- (un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) y lo ordenado por el Tribunal de US, en su sentencia ejecutoriada, quedando pendiente el pago de reajustes, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia singularizada en los vistos anteriores.

d) La notificación de fecha 4 de Noviembre de 2011, de la resolución que se pronuncia sobre la solicitud de cumplimiento del fallo, con citación, indicado en los vistos anteriores.

e) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 1976 y el Decreto Supremo Nº 136 de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director Regional (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$221.163.- (doscientos veintún mil ciento sesenta y tres pesos), a la orden del Segundo Juzgado Civil de Osorno, la que se consignará en la causa caratulada "Serviu Región de

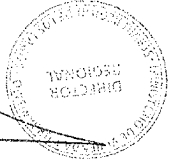
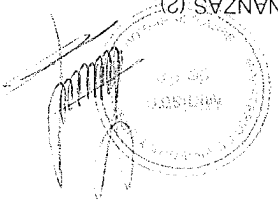
Los Lagos con Manufacturas Sellopias Ltda." (cuaderno de reclamo), Rol Nº C-17.028-2009, dejándose constancia en este instrumento que quedan pendientes de pago los reajustes, los cuales se girarán al momento de conocer la liquidación respectiva, ello a fin de dar cumplimiento íntegro y oportuno al fallo dictado en esta causa.



2.- El gasto que irroque la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 ítem 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

SERGIO FERES FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR (T. Y P.) SERVIU
REGION DE LOS LAGOS



SFF/GSCB/CFR/SRGM

DISTRIBUCION

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (2)
- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3)
- ASESORIA JURIDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES”